

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 80.

Viernes 1.º de Octubre

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, número 272, correspondiente al Miércoles 29 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sofocada la insurrección de Barcelona, ha quedado completamente restablecida la tranquilidad de aquella capital, volviendo á tomar la población su aspecto acostumbrado.

Algunas partidas de insurrectos de varios pueblos de la provincia habían cortado la vía férrea por distintos puntos y establecido Juntas republicanas; pero á medida que las columnas del ejército van acercándose se disuelven las Juntas, y huyen ó entregan las armas los revoltosos, que no encuentran eco ni protección en parte alguna.

Los desperfectos ocasionados en el ferro-carril van reparándose, habiendo quedado ayer tarde expedita la vía entre Manresa y Barcelona.

En la madrugada de ayer se notaron síntomas de trastornos en Jerez á consecuencia de haber entrado en la ciudad gente de los campos que abandonaron los trabajos, reuniéndose en la bodega de uno de los republicanos mas conocidos de aquella localidad; pero la actitud enérgica del Comandante militar y el entusiasmo manifestado por la guarnición hicieron desistir de su propósito á los revoltosos, quedando en su consecuencia tranquila la población.

En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

Lo que se publica en este periódico

oficial para su debido conocimiento.

Cáceres 1.º de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Circular número 109.

##### ORDEN PÚBLICO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demas agentes de mi autoridad, procederán con empeño á averiguar el paradero de Francisco Alcon, cabo que fué del batallón Cazadores de Llerena, y á detenerle caso de ser habido, poniéndole á disposición de mi autoridad, con las mayores seguridades, para conducirlo á Salamanca, cuyo Gobernador civil le reclama, como complicado en la causa que se sigue en el Juzgado de Béjar, por atentado contra el orden público.

Las señas de Francisco Alcon son las siguientes:

Cara larga, color bueno, barba negra poblada, nariz regular, estatura id., y edad de 26 á 28 años.

Cáceres 1.º de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Circular número 110.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 25 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Eusebia Isabel de Aliseda, hija de don Francisco, M. N. de Almaden, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 30 de Setiembre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Circular número 111.

El Alcalde de Arroyo del Puerco, dá parte á este Gobierno, del recogido de un buey y una vaca, cuyas señas se expresarán á continuacion.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á los efectos prevenidos en la circular núm. 247 de 30 de Abril último.

Cáceres 30 de Setiembre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

#### Señas de los semovientes.

Un buey rubio, orejas hendidas y golpe por detras, de seis á siete años y con hierro.

Una vaca, pelo rubio, bociromera, la oreja derecha hendida, de siete á ocho años, sin hierro.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### ANIVERSARIO de la Revolucion.

Resultado que han ofrecido la funcion celebrada ayer en el teatro de esta Capital y rifa del novillo, á beneficio de los pobres.

INGRESOS.	Reales.
Expendicion de las 4.500 papeletas de la rifa.....	1500
Productos de las localidades de la funcion teatral....	1449
Donación hecha por los señores Martin de Castro, Pedrilla y Criado, de los derechos del teatro.....	223
<b>Total de ingresos...</b>	<b>2872</b>

#### GASTOS.

Por el valor del novillo, manutencion, collar y cohetes....	434
Por los originados para disponer y celebrar la funcion teatral, incluso en esta suma los derechos del	

teatro donados por los dueños del edificio.... 784

Total de gastos..... 1245

Cantidad líquida á repartir á los pobres el día 3 de Octubre próximo por la autoridad local de esta Capital..... 1657

Lo que se hace público para satisfaccion de los interesados.

Cáceres 30 de Setiembre de 1869.—De orden del Sr. Gobernador, Félix Ponzoa.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

El día 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Morcillo, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montana procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 95 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

##### Seccion de Fomento.—Montes.

El día 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Hernan-Perez, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montana procedente del monte llamado Maja-



procedente del monte Cabezo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 7 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Villamiel, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Sierra Cachaza, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 25 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Villamiel, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Trama, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 6 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Hernan-Perez, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Majada y Bardal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en

la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Casas de don Antonio, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 640 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Casatejada, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Dehesa boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1071 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Pescueza, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Dehesa boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 805 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

El dia 9 de Octubre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento del pueblo de Mata de Alcántara, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Dehesa boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino con fecha 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1250 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

#### D. Bernardo Cónsul Escudero, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante los infrascriptos hombres buenos se sustancia expediente á instancia de los menores Tomasa, Julio y Rosa Berrocoso Montero y D.<sup>a</sup> Damiana Montero como curadora ad bona de los tambien menores José y Daniela Berrocoso Montero, vecinos todos de Aldeanueva de la Vera, y representados por su curadora ad bona la dicha D.<sup>a</sup> Damiana Montero, de la propia vecindad, sobre necesidad y utilidad de la venta de cinco sextas partes de una escribanía numeraria que proindivisa con la otra sexta parte restante de su madre comun la D.<sup>a</sup> Damiana, poseen en espresado pueblo, y cuya escribanía ha sido tasada en su totalidad en 700 escudos, correspondiendo á las cinco sextas partes de susodichos menores 583 escudos 335 milésimas, por lo cual seguido el expediente por todos sus trámites y acreditada la necesidad y utilidad de la venta, por auto de esta fecha accediendo á su peticion, he mandado se haga público para que llegando á noticia de persona que desee interesarse en el remate acuda á los estrados de este Juzgado el dia 25 del próximo Octubre y hora de las once de su mañana, señalado al intento, que se le admitirá la que hiciere siendo arrojada á derecho.

Dado en Jarandilla y Setiembre 24 de 1869.—Bernardo Cónsul.—Los actuarios, Alvaro Serrano.—Manuel Martinez.

#### Atanasio Sanchez Castillo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé y testimonio: Que en el pleito civil ordinario seguido en este Juzgado á instancia de Angel Benito Gomez, contra Antolin Barbero y otros sobre tercería de dominio de varias fincas, se ha dictado la sentencia cuyo tenor y el del pronunciamiento es el siguiente:

#### Sentencia.

En la ciudad de Plasencia, á 16 de Setiembre de 1869, el Lic. D. Máximo Tuñon, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad y partido; habiendo visto el presente pleito promovi-

do por Angel Benito Gomez, vecino de Cadalso, representado por el Procurador D. Evaristo Burgueño, como demandante, contra Antolin Barbero, de esta vecindad, su Procurador D. Nicolás Garcia Verdugo, y Juan Gomez Sanchez y su muger Manuela Alcon, vecinos de Torrecilla de los Angeles, y en rebeldía de estos los estrados del Juzgado como demandados, sobre reclamacion de varias fincas embargadas en el expediente ejecutivo promovido por Antolin Barbero, contra los dos últimos, por la cantidad de 600 y mas escudos; y

Resultando que en 29 de Abril de 1868, se celebró contrato de compraventa en la villa de Cadalso, bajo la fé del Notario de la inmediata de Torre de Don Miguel, D. Manuel Rodriguez Cáceres y Gomez, y ante los testigos Angel Miguel, Antonio Gomez y Fernando Calvo, entre Angel Benito Gomez Sanchez y su muger Manuela Alcon, en virtud del cual cedieron estos á aquel cinco fincas de su propiedad, sitas en término de Torrecilla de los Angeles, partido judicial de los Hoyos, por el precio de 480 escudos, cuya cantidad confesaron tener recibida los vendedores, habiendo sido inscrito el contrato en el Registro de la propiedad.

Resultando que á peticion de Antolin Barbero y Marcelino en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado contra Juan Gomez Sanchez y su muger Manuela Alcon, sobre pago de 640 escudos fueron embargados el dia 13 de Mayo de 1868 las cuatro siguientes fincas situadas en término de Torrecilla de los Angeles: una viña al sitio del Palomar, de cuatro celemines de terreno; media fanega de tierra con quince castaños, al sitio de las Vegas: treinta y seis pies de castaños en el de Trevolon, y una casa en citado pueblo, calle del Barranco, sin número.

Resultando que mencionadas cuatro fincas han sido vendidas á Angel Benito Gomez por Juan Gomez y su muger, y negada la anotacion del embargo en el Registro de la propiedad de Hoyos por no ser de la de los ejecutados.

Considerando que fundada la tercería interpuesta por Angel Benito Gomez en el dominio de las fincas embargadas, con arreglo al art. 995 de la ley de Enjuiciamiento civil; este se ha justificado debidamente.

Considerando que como dueño de ellas tiene para hacer valer su derecho la accion reivindicatoria.

Considerando que los productos que de sus fincas ha dejado de percibir le corresponden en su totalidad.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pertenecen en pleno dominio á Angel Benito Gomez las cuatro fincas que se demandan, alzándose desde luego el embargo de ellas, entréguese á su dueño con los frutos y acciones que hayan tenido desde el dia del embargo, sin hacer expresa condenacion de costas; y remítase testimonio al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo Tuñon.

#### Pronunciamiento.

Dióse y pronúnciase la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia en Plasencia á 16 de Setiembre de 1869, doy fé.—Atanasio Sanchez Castillo.

Concuerda con su original que obra en mi poder al que me remito.

En fé de ello y cumpliendo con lo que se manda en la anterior sentencia, signo y firmo el presente en Plasencia á 16 de Setiembre de 1869.—Atanasio Sanchez Castillo.

## COMISARIA DE GUERRA

DE CÁCERES.

Siendo necesaria la adquisicion del carbon necesario, en un año en la factoría de utensilios de esta capital, se anuncia al público para los que quieran hacer proposiciones, las presenten desde este día al Comisario de guerra habilitado de este plaza que suscribe, en su oficina calle de Moros núm. 36.

Cáceres 30 de Setiembre de 1869.—  
Juan García Caballero.

No habiendo tenido efecto las subastas intentadas para el acopio de paja de relleno en la factoría de utensilios de esta capital, y siendo necesaria su adquisicion, se anuncia al público para los que quieran hacer proposiciones se presenten en la Comisaria de guerra calle de Moros número 36, donde serán oídos.

Cáceres 30 de Setiembre de 1869.—  
El Comisario de guerra habilitado, Juan García Caballero.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TORRE DE DON MIGUEL.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal para el corriente año de 1869 a 70, las personas sujetas á contribuir en esta villa por dicho concepto, presentarán sus relaciones juradas del haber diario que disfruten con arreglo á lo prescrito en el art. 25 de la instruccion de 10 de Agosto último, en el preciso término de ocho dias, en la Secretaría de Ayuntamiento, donde se halla instalada la Junta.

Torre de D. Miguel 3 de Setiembre de 1869.—El Alcalde Presidente, Cirilo Gomez.—El Secretario, Francisco Dominguez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE IBAHERNANDO.

Constituida la Junta repartidora para el impuesto personal y en exacto cumplimiento de lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 25 de la instruccion provisional para el establecimiento de dicho impuesto, he acordado que todos los individuos llamados por la ley á contribuir en esta localidad por la referida contribucion, presenten en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, declaraciones juradas del haber diario que disfruten, pues de no verificarlo se les fijará por la Junta el haber que á su juicio corresponda.

Ibáhernando 17 de Setiembre de 1869.—  
El Alcalde, Andrés Martínez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PERALEDA DE SAN ROMAN.

En los ocho dias siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se impone á todos los vecinos y forasteros llamados á figurar en el repartimiento del impuesto personal de este pueblo, la obligacion de presentar en la Secretaría de la Junta repartidora, que es la misma del Ayuntamiento, la relacion ó declaracion jurada que exige el art. 25 de la instruccion provisional de 10 de Agosto último, apercibido el que deje de realizarlo, de que le parará perjuicio, conforme al art. 33 de dicha instruccion.

Peraleda de San Roman 24 de Setiembre de 1869.—El Presidente de la Junta,

Celestino Moreno.—Por su mandado,  
Eugenio Rodriguez de Moya, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TORREJONCILLO.

Constituida en este dia la Junta repartidora, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del impuesto personal de 10 de Agosto último, publicada en el Boletín oficial de la provincia, núm. 41, se señala el término de ocho dias contados desde la fecha de este anuncio, para que todos los vecinos de este pueblo y forasteros contribuyentes en el mismo, presenten sus declaraciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, arreglados al modelo publicado en dicho Boletín, que se halla de manifiesto, por el mismo término, en la parte exterior del edificio en donde este Ayuntamiento celebra sus sesiones, en la inteligencia que la ocultacion de haberes en las expresadas declaraciones dá lugar á responsabilidad administrativa y criminal, segun establece la base 4.ª del art. 27; advirtiéndose que el que no las presente en dicho término, la Junta repartidora fijará de oficio los que á su juicio creyere justo, sin oír despues reclamacion alguna.

Torrejoncillo y Setiembre 24 de 1869.—  
Vicente Clemente Gomez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAJADAS.

Constituida la Junta repartidora de la contribucion del impuesto personal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1869 á 70, se previene tanto á los vecinos como forasteros llamados á contribuir en la misma, que en el término de ocho dias, contados desde el dia de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones juradas, manifestando el haber diario que disfrutan, segun se dispone en el art. 25 de la instruccion, pues de no verificarlo se les fijará por la Junta el que á su juicio les corresponda.

Majadas 26 de Setiembre de 1869.—  
El Alcalde Presidente, Andrés Gonzalez.—  
Francisco de Paula Rentero, Srio.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

## Villas-Buenas.

Sesion del dia 4 de Julio.

Se dió cuenta de la circular del Ministerio de la Guerra inserta en el Boletín oficial del Sabado 26 de Junio, que trata de la Constitucion de la Monarquía española, promulgada en seis del mismo con el fin de que presten el juramento de la Constitucion todas las clases retiradas con las formalidades en la orden circular 9 de Junio, ante la autoridad militar del punto donde residan. Y no habiéndola en esta villa, el Sr. Alcalde constitucional pasó aviso al sargento re-

tirado de Carabineros del Reino D. Cayetano Buitrago, á quien leyó dicha circular en el salon de este Ayuntamiento en el dia de la formacion de este acta; y enterado de su contenido, prestó el juramento de la Constitucion ante espresado señor con las formalidades debidas que se requieren, remitiendo copia de ello al Ministerio de la Guerra.

Sesion del dia 11.

No hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 18.

No hubo de que tratar.

Sesion del dia 25.

No hubo de que tratar.

Sesion del dia 1.º de Agosto.

Se dió cuenta de la circular núm. 33, inserta en el Boletín oficial del 26 de Julio, y la corporacion quedó enterada. Así mismo se dió cuenta á los Jueces de paz de la ley dada por el Sr. Ministro de Hacienda sobre las disposiciones administrativas y procedimientos que previene citado Boletín, y al efecto quedaron enterados. Tambien se dió cuenta de la circular núm. 34, que entre varias disposiciones en su artículo 4.º inserta en el Boletín ya citado, trata de la formacion de una lista de todos los que tengan armas de fuego, aunque sean voluntarios de la libertad. Tambien se dió cuenta de la orden del delegado del Banco de España, en la que encarga al Ayuntamiento de la cobranza de la contribucion territorial, y enterada la corporacion, nombraron cobrador al efecto al Regidor primero D. Agustin Roncero, que hallándose presente aceptó dicho cargo dando por concluida la sesion.

Sesion del dia 8.

No hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 15.

No hubo asunto de que tratar.

Sesion del dia 22.

Se dió cuenta del Boletín oficial del Miércoles 17 de Agosto, dando lectura á la vez del art. 3.º y 4.º de la misma, y la corporacion quedó enterada.

Sesion del dia 29.

Se dió lectura por el Secretario de Ayuntamiento al Boletín oficial del Lunes 23 de Agosto, que trata sobre el anticipo de las contribuciones, y la corporacion acordó se hiciera público en el sitio de costumbre. Tambien se dió lectura al Boletín oficial del Viernes 26 de Agosto, que trata sobre licencias de escopetas y cédulas de vecindad. Así mismo se dió lectura á la circular núm. 6, inserta en el susodicho Boletín, y enterada la corporacion de cuanto en ella se previene, se dispuso verificarlo en la primera sesion extraordinaria.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

El dia 24 del corriente mes desapareció de las cercas de D. Roman Magallanes Corchado, al sitio del cerro de San Francisco, de este término, una jaca de su propiedad, de las señas que á continuacion se expresan.

Y como se presume haya sido estraviada, se participa al público para su conocimiento, y á fin de que si resultare el hallazgo se participe á esta Alcaldía

de mi cargo para su recogido y pago de los gastos ocasionados.

Valencia de Alcántara 26 de Setiembre de 1869.—Natalio Perez.

## Señas.

Una jaca negra, cerrada, con el pelo un poco basto, de carnes regulares, de regular alzada y un poco chata.

## SECCION NO OFICIAL.

## AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

## PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,800 á 4,300 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,242 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

## PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido.... 510 fanegas.

Precio medio.... 4,191 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 27 de Setiembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

## Arriendo de pastos.

Se arrienda á puro pasto la dehesa Hocino de Abajo, en este término, desde hoy hasta el 29 de Setiembre de 1870.

El pliego de condiciones está de manifiesto en casa del que suscribe.

Cáceres 29 de Setiembre de 1869.—  
José de la Riva.

## Arrendamiento de yerbas.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el arrendamiento de las yerbas, de los lotes sexto y sétimo de la dehesa de la Zafra, y de los sexto, sétimo, octavo y noveno, de la de la Marra-da, los dos primeros de cabida de setecientas cabezas lanares próximamente, y los cuatro últimos de ochocientas, se anuncia nuevamente para el Domingo 10 del próximo Octubre de doce á una de su tarde en esta capital, calle de Pintores, casa de D. Florentino Santillana, tienda Cerería, donde desde este dia están de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones, y pueden hacer las personas que los apetezcan las proposiciones que tengan por conveniente.

Cáceres 28 de Setiembre de 1869.—  
P. E., Julian Guillen Flores.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.